NOTA DNCP/DNC/N° 12.962/2017.

Asunción, 02 de junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 315.775 (01/06/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MICROSCOPIOS Y PROYECTORES PARA LA FCM UNA". – ID N° 332.621

Señora:

LIC. LIZ RAQUEL DUARTE, Jefa de UOC.
Unidad Operativa de Contratación
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 31**: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
2. **SUGERIMOS A LA CONVOCANTE INDICAR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS LOS DIAS Y HORA EN QUE SE LLEVARA A CABO LA VISITA TECNICA, MENCIONADA EN EL PUNTO V DEL ANEXO E**.
3. **Punto V del anexo E**; sugerimos a la convocante requerir en dicho punto solo los documentos para evaluar los criterios mencionados en el punto 20 del anexo B, no así los criterios de evaluación ya mencionados anteriormente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LL.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py